ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los escenarios deportivos son instalaciones diseñadas para la práctica de diversas disciplinas, tanto a nivel profesional como amateur, fomentando hábitos saludables y promoviendo una vida física activa. Un espacio bien acondicionado asegura la seguridad de quienes lo utilizan. En el Municipio de Villanueva, Casanare, existen varias de estas instalaciones en el área urbana, rural y centros poblados, las cuales son perfectas para organizar eventos de ámbito municipal o departamental. Por lo tanto, el mantenimiento y la mejora constante de estos escenarios son esenciales para el bienestar de la comunidad. Es de resaltar que durante los años 2024 y 2025 de la Administración "VOLVAMOS A CREER 2024-2027" se han formulado, ejecutado y liquidado procesos contractuales relacionados al mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura física de los diferentes escenarios deportivos del municipio, los cuales requirieron de intervenciones prioritarias, así como también intervenciones parciales debido a limitaciones presupuestarias. Algunos de los escenarios deportivos que han sido objeto de procesos contractuales son; Polideportivo parque EL BOSQUE, polideportivo parque MORICHAL, polideportivo parque INFANTIL, polideportivo parque BOMBEROS, polideportivo parque EL MIRADOR, polideportivo sector LOS OCOBOS Vereda EL TRIUNFO, polideportivo Centro Poblado CARIBAYONA, polideportivo Centro Poblado SANTA HELENA, polideportivo Centro Poblado SAN AGUSTIN, Cancha sintética barrio VILLALUZ y PISCINA SEMIOLIMPICA barrio VILLALUZ. Sin embargo, como se indicó anteriormente algunos de estos escenarios se han intervenidos de forma parcial y a otros que no se les ha realizado ningún tipo de intervención como en el caso de la pista de PATINAJE debido a disponibilidad presupuestal. No obstante, es de gran importancia ejecutar actividades como lo es el mantenimiento a la placa en concreto de la pista de PATINAJE mediante la realización de un destronque y posterior recubrimiento acrílico ya que actualmente presenta un estado avanzado de deterioro. De igual forma, lo es la estructura existente del cerramiento la cual presenta un desgaste notorio en su pintura y en la estructura en sí. Por lo anterior, la necesidad de realizar un mantenimiento y mejoramiento es de vital importancia para brindar espacios seguros y adecuados para la práctica deportiva.

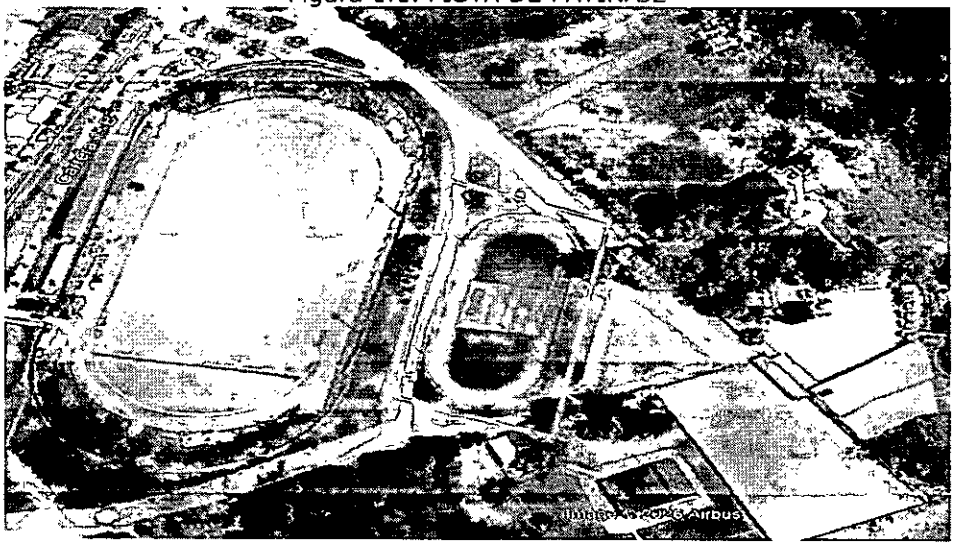
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Actualmente el escenario deportivo a intervenir cuenta con una infraestructura física que consta de una estructura metálica que conforma el cerramiento perimetral y el cual presenta desgaste avanzado en la pintura y daños en elementos (tubería), así como piezas de madera que forman parte del cerramiento y que actualmente está en un avanzado estado de deterioro. Por otra parte, el escenario cuenta con una placa en concreto con recubrimiento, el cual ya presenta un desgaste y desprendimiento muy avanzado impidiendo una correcta practica de las actividades deportivas. Se evidencia que el área circundante al escenario, no cuenta con ningún espacio ni elemento en el cual depositar residuos sólidos (basura) generados tanto por quienes practican deporte como de sus acompañantes o público en general. Por último, el área cuenta con reflectores para iluminación del escenario entre otros. De acuerdo a lo previamente mencionado, podemos concluir que la PISTA DE PATINAJE presenta un estado de deterioro avanzado debido al uso constante por parte de la comunidad, así como también por la realización de eventos tanto a nivel local como departamental como lo fueron INTERDOCENTES en el año 2024 e INTERCOLEGIADOS en los últimos años, generando un desgaste aún mayor, en el que tanto el recubrimiento, la demarcación y la estructura que conforma el cerramiento presentan un desgaste notorio lo que dificulta una adecuada practica deportiva. Por tal motivo, se requiere realizar actividades de mantenimiento en lo relacionado a un recubrimiento acrílico.

2.1. Localización

Figura 1.1. PISTA DE PATINAJE



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FORMULARIO 1						
PRESUPUESTO OFICIAL						
Nº	**ITEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
		GENERAL	**PARTICULAR**			
1	**PISTA DE PATINAJE**					
1.1	**PLACA EN CONCRETO**					
1.1.1			PARTICULAR 1	Limpieza, raspado y lavado de placa en concreto existente de escenarios deportivos	m²	1,829.92
1.1.2			PARTICULAR 2	Corte en concreto	m	11.00
1.1.3			PARTICULAR 3	Demolición manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro	m²	8.25
1.1.4			PARTICULAR 4	Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm	m²	8.25
1.1.5			PARTICULAR 5	Junta de dilatación de 10 mm x 10 mm (Cortada, inducida y sellada)	m	11.00
1.1.6			PARTICULAR 6	Destronque piso concreto y terminado con sellador + cera polimerica	m²	1,210.00
1.1.7			PARTICULAR 7	Recubrimiento acrílico para piso en concreto de canchas deportivas (2 capas sellado + 2 capas base + 1 capa imprimante). Incluye demarcación	m²	1,210.00
Subtotal						
1.2	**CERRAMIENTO**					

1.2.1			PARTICULAR 1	Pintura tuberia Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte epoxico. (2 manos c/u)	m	382.75
1.2.2			PARTICULAR 2	Tubo cerramiento galvanizado 2" x 1.9 mm. Incluye pintura. Suministro e Instal.	m	967.75
1.2.3			PARTICULAR 3	Caneca M121 tipo IDU en acero inoxidable 0.62*0.40 m. Suministro e instal.	und	2.00

La correcta ejecución de cada una de las actividades indicadas anteriormente, se garantizará la entrega de una obra acorde a lo proyectado y así mejorar las condiciones de la infraestructura física de los escenarios deportivos con el fin de brindar espacios idóneos para uso y goce de la comunidad en general.

3.1. Fases y etapas del proyecto

No aplica para este proceso.

a. **Ítems de pago: N.A**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El municipio de Villanueva - Casanare, cancelara el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:
a) Pagos mediante actas de avance parcial: se efectuará tomando como base el avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por la interventoría y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. El primer pago parcial se realizará al demostrar un 20%. De avance de obra ejecutada. igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: valor contratado, valor ejecutado, valor por ejecutar, porcentaje de ejecución física a la fecha y porcentaje pendiente por ejecutar; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; descripción general

de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; actas de seguimiento suscritas, actas de pago suscritas, comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato.

B) Pago final a la liquidación del contrato: corresponde al 20% del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la interventoría y/o supervisión de obra, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: informe final, el cual debe contener como mínimo los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), actualización de la garantía única, liquidar junto con el interventor los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de imprevistos del AIU, aprobación y vigencia contractual y pos contractual de las pólizas. El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

ICONTEC Instituto Colombiano de Normas Técnicas
ICPC Instituto Colombiano de Normas de Cemento
MINISTERIO DEL DEPORTE - COLOMBIA RESOLUCION 933 DEL 2024
ASTM American Society for Testing and materials
AISC American Institute of Steel Construction
ACI American Concrete Institute
NTC Norma Técnica Colombiana
NTC 20 50 Código Eléctrico Colombiano
RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
RETIELAB Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Publico

6.1. Especificaciones técnicas

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del presente proceso en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Especificaciones Técnicas, así como de las disposiciones contenidas en la normatividad vigente aplicable a la contratación de obra pública. En consecuencia, deberán observarse los lineamientos establecidos en

los Pliegos Tipo adoptados por la normativa nacional vigente, así como las especificaciones, procedimientos constructivos, normas técnicas y demás condiciones señaladas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, insumos y demás elementos destinados a la ejecución de las obras deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas y ser adecuados para el fin al que se destinan. En el caso de materiales que requieran procesamiento industrial, este deberá realizarse preferiblemente mediante tecnologías limpias, garantizando sostenibilidad y eficiencia.
El contratista adjudicatario se obliga a gestionar oportunamente la adquisición de todos los materiales y suministros necesarios para la ejecución , asegurando la disponibilidad permanente de cantidades suficientes que eviten retrasos en el avance de los trabajos. Todo lo anterior deberá ejecutarse en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2335 del 7 de julio de 2022.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El contratista deberá realizar las pruebas y ensayos necesarios para verificar que los materiales, insumos y demás elementos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas. Para aquellos materiales que lo requieran, será obligatorio entregar los certificados de calidad expedidos por el fabricante o laboratorio acreditado, como soporte de conformidad.
Los resultados de las pruebas y los certificados deberán ser presentados a la interventoría y/o entidad contratante, quienes validarán su cumplimiento antes de la incorporación de los materiales en la obra

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

- Memorias de cantidades
- Análisis de APUS

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Para la ejecución del presente proyecto se deberán cumplir estrictamente las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente aplicable al sector de la construcción y a la contratación pública en Colombia.

Así mismo, durante la ejecución de las actividades se deberán observar y aplicar las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes, entre ellas las

expedidas por ICONTEC – Instituto Colombiano de Normas Técnicas, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, el RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, el RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, así como las normas y estándares internacionales emitidos por ASTM (American Society for Testing and Materials), ACI (American Concrete Institute) y AISC (American Institute of Steel Construction), entre otras que resulten aplicables según el tipo de actividad a ejecutar.

El contratista será responsable de garantizar que los materiales, equipos, procesos constructivos y procedimientos utilizados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y con los estándares de calidad exigidos por la entidad contratante, asegurando la correcta ejecución de las obras, su funcionalidad y durabilidad.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El desarrollo de las actividades contempladas en el presente proyecto se realizará procurando minimizar los impactos ambientales derivados de las labores de mantenimiento y adecuación de la infraestructura objeto de intervención. En este sentido, el contratista deberá implementar buenas prácticas constructivas orientadas al uso eficiente de los recursos, la adecuada gestión de los residuos generados y la prevención de afectaciones al entorno.
Durante la ejecución de las obras se deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados por actividades de

desmonte, demoliciones menores y reemplazo de elementos constructivos, los cuales deberán ser recolectados, clasificados y dispuestos en sitios autorizados, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, o aquellas que las sustituyan o modifiquen.

Así mismo, se promoverá el uso eficiente de materiales y recursos, evitando desperdicios y priorizando el mantenimiento y recuperación de elementos existentes cuando sea técnicamente viable. De igual manera, se deberán adoptar medidas para el control de polvo, manejo adecuado de escombros, limpieza de las áreas intervenidas y protección de las instalaciones y zonas aledañas durante el desarrollo de los trabajos.
Las actividades deberán ejecutarse en armonía con la normatividad ambiental vigente y con las disposiciones técnicas aplicables, procurando que las intervenciones contribuyan al adecuado funcionamiento y prolongación de la vida útil de la infraestructura pública intervenida.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1. Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2. Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3. Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4. Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5. Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6. Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas

durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

• Un (1) Residente de Obra (Dedicación 100%)
• Un (1) Profesional y/o Especialista en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo (Dedicación 30%)

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Tener experiencia no menor a cinco (05) años, la cual debe ser acreditada mediante certificaciones laborales presentadas en la hoja de vida	Haberse desempeñado como Director de Obra y/o Residente de Obra de un contrato terminado y/o liquidado, celebrado y certificado por una entidad pública, cuyo objeto se encuentre relacionado o sea similar al objeto del presente contrato y cuya cuantía sea mayor o igual al presupuesto

		oficial expresado en SMMLV
Profesional en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo	Tener experiencia profesional no menor a tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la acreditación de la resolución que le permite ejercer sus actividades como profesional y hasta el cierre del presente proceso la cual debe ser acreditada mediante certificaciones laborales presentadas en la hoja de vida	Haberse desempeñado como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, durante la ejecución de un contrato cuyo objeto se encuentre relacionado o sea similar al objeto del presente contrato, mediante una (1) certificación expedida por la entidad contratante y cuya cuantía sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

No Aplica para este proceso

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

No Aplica para este proceso

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica para este proceso

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

No aplica para este proceso

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las actividades a realizar deben ceñirse a las especificaciones e información que se encuentren en el proyecto formulado por la Secretaría de Infraestructura, de la Alcaldía de Villanueva Casanare, así como por las indicaciones dadas por la Interventoría y/o Supervisión, los cuales son anexos al presente estudio.

Los procedimientos constructivos deben estar dirigidos por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia e idoneidad en la ejecución de obras civiles y desarrollar las actividades descritas en los documentos del proceso, bajo la vigilancia y control de la Interventoría y/o Supervisión

En caso de presentarse un error, omisión o discrepancia entre las especificaciones técnicas, datos y/o cantidades de obra física al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno del interventor y/o supervisor designado.

En constancia, se firma en Villanueva Casanare, a los 25 días del mes de febrero de 2026.

CAMILO ALBERTO REINA URREGO
SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LAMAR ANDREW LINDENMUTH NIÑO
PROFESIONAL CONTRATADO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA